e este o con ruye,

reinta

, nú-

10d c ETIN abril mu-

lver-

nil

s de

-100

por

por

ste

he

### PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15	pesetas.
Semestre	30	_
Anual	60	

Las suscripciones: cuyo pago es adelantado, se olicitarán de la Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe or Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección.

Los números que se reclamen después de transcu-rridos cuatro días desde su publicación, sólo se ser-virán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



### PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Exemo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletin respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletin Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# OFICIAL BOLETIN

# DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los schores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsa-blidad de conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas advacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación penínsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de profesiones.

go civil). Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital e provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde autro días después para los demás pueblos de la misma provincia. Ley de 3 de noviembre de 1887).

### - SECCION PRIMERA

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Vista la instancia del Presidente de la Cooperativa Económica y Cultural para Funcionarios interesando se conceda permiso a los funcionarios de los Ministerios y sus dependencias que soliciten asistir a las excursiones turísticas a Valencia que aquélla organiza con motivo de las Fallas de San José, con la obligación, por parte de los mismos, de justificar haber formado parte de la excursión,

Esta Presidencia, en cumplimiento de acuerdo del Consejo de Ministros y accediendo a lo solicitado, autoriza a todos los Ministros para conceder dichos permisos durante los días 15 al 20 del mes actual, ambos inclusive, debiendo cada Departamento ministerial condicionar y limitar el número de funcionarios que hayan de disfrutarlos, atendiendo a las necesidades del

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 8 de marzo de 1935. — Alejandro Lerroux.

Señor Ministro de .... Señor....

(Gaceta 9 marzo 1935).

# SECCION SEGUNDA

Núm. 1.328.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

#### VEDADO DE CAZA.-Circular.

Habiendo solicitado de mi autoridad, D. Gaspar Castellano y de la Peña, vecino de Ricla, que previa la formación del oportuno expediente, se proceda por este Gobierno a declarar «védado de caza» las Dehesas de «La Sierra», de cuatrocientas ochenta y una hecnados, al sur con camino Real, al este con acequia de Michén y al oeste con el mojón de Chodes y la dehesa denominada «El Agualí», de ciento sesenta hectáreas de cabida, que limita al norte y este con acequia de Michén, al sur con barranco de Cascajar y al oeste con la dehesa de «La Sierra»; enclavadas dichas fincas en término municipal de Picla; so cono en económico en término municipal de Ricla; se pone en conocimiento del público en general, y muy particular de los terratenientes colindantes con las expresadas fincas, cuyo vedado se solicita, para que los que se crean perjudicados con la concesión solicitada, puedan presentar sus reclamaciones por escrito, en este Gobierno civil de la provincia, o en la Alcaldía de Ricla, durante el plazo de quince días hábiles, a conta desde el día siguiente al de la publicación de esta circular en el Bo-LETÍN OFICIAL de la provincia; haciendo presente que, caso de no haberlas, se procederá por este Gobierno a la declaración de «vedado de caza» de las mencionadas fincas de «La Sierra» y «El Agualí», a favor del solici-tante, como dueño que es de las expresadas fincas.

Zaragoza, 11 de marzo de 1935.

El Gobernador, Julio Otero Mirelis. Núm. 1.327.

### PELICULAS. - Circular.

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, en te-

legrama de 8 del actual, me dice lo que sigue:
He autorizado proyección películas: «Noticiario Fox núms. 9 y 10, A B, Volumen 7.º», «Noticiario Fox Especiales (El Carnaval en Madrid, Campeonato Mundial de Boyco, Expedición al Argagona). Ginabra y peciales (El Carnaval en Madrid, Campeonato Mundial de Boxeo, Expedición al Amazonas), «Ginebra y su lago», «Las Bermudas», Casa Hispano Fox Films; «Monos, Monadas y Monerías», «En la región de Obedescha Bara», «Actualidades, núms. 19 y 23», Casa Alianza Cinematográfica Española (Ufa); «Se ha considera replica compilhas activos. Experimentos perdido una rubia», «Omnibus activo», «Experimentos de Pichi», «La Santa y el loco», Casa Cifesa; «Toda una mujer», «El arrabal», «La Estrella del Moulin Rouge», Casa Artistas Asociados; «En el reino de la feria», «El beso de la gloria», Casa Cine Educativo; «Los de catorce años», «Bailes Loi Fuller, núm. 1 al 7», Casa Renacimiento Film; «En el Danubio Azul», «Montañas del Tirol», «El Genio Infantil», Casa Cinespaña; «Revista Paramount, núms. 25 y 26», Casa Paramount Films; «Puesta del Sol», Casa Cedric; «Te lo diré cantando», Casa E. Viñals; «Impresiones de mi viaje a América. América», «Algo sobre España» (Charlas de Carcía Sánchiz), Casa Noticiario Español.

Lo que se hace público para general conocimiento

y cumplimiento.

Zaragoza, 9 de marzo de 1935.

El Gobernador.

### Julio Otero Mirelis.

Núm. 1.350.

### BUSCAS.—Circular.

Habiendo regresado ya a su domicilio el vecino de esta Capital, Regino Calas Remón, se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, a fin de que queden sin efecto las gestiones que para la busca del mismo se interesaban en circular de este Gobierno civil de fecha 4 de los corrientes.

Zaragoza, 11 de marzo de 1935.

El Gobernador.

Julio Otero Mirelis.

## SECCION QUINTA

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### Subsecretaría.

Ilmo. Sr.: Vacantes en las Escuelas Superiores de Pintura, Escultura y Grabado de Madrid y Valencia las Cátedras de Historia de las Bellas Artes, dotadas con el sueldo anual de 6.000 pe-

setas y demás ventajas de la Ley

Este Ministerio ha acordado que se anuncien para su provisión a concurso-oposición. Para tomar parte en este concurso-oposición se requiere: ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintitres años de edad y tener el título de Profesor de Dibujo o, en su defecto, el de Filosofía y Letras (Sección de Historia). A falta del título puede presentarse el certificado de aprobación de los ejercicios correspondientes al mismo; pero entendiéndose que los aspirantes a quienes se concediesen las plazas no podrán to-mar posesión de ellas sin la presentación del tí-

tulo referido. Estas condiciones habrán de rennirse antes de terminar el plazo de la convoca-

pro

con

est

acc

pa

de su

se

m

as

y

ye

ri

le,

na

er

er

ne

rá

ti

es tá

86

to d

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Registro general de este Ministerio en el improrrogable plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden-anuncio en la "Gaceta de Madrid", acompañadas de la partida de nacimiento legalizada, si el interesado no pertenece a este distrito notarial, y el certificado negativo de ante-

cedentes penales, debidamente reintegrado. El día de la presentación de los concursantes opositores, para que la admisión sea definitiva, hará entrega el opositor al Presidente del Tribunal de los trabajos de que sea autor, y muy particularmente los que se refieren a la disciplina abieta de la seconda de la second na objeto de la oposición, así como las fotografías de las obras que no pueden ser presentadas, por sus dimensiones grandes o por pertenecer a Museos y colecciones particulares, etc.; una relación de la labor pedagógica del aspirante; una Memoria del contenido, carácter y limites de la asignatura, el método y procedimientos, fuentes y medios necesarios para su estudio, un provecto de curso en forma de programa, una koja de méritos y servicios en la enseñanza oficial o en la privada. Puede presentar los juicios autorizados que haya merecido, Memorias personales de su labor pedagógica, una Memoria doctrinal, una relación de las recompensas obtenidas en exposiciones y concursos nacionales e internacionales, relación de oposiciones ganadas y, en fin

cuantos méritos y trabajos estime perfinentes. Los ejercicios se verificarán en Madrid y da-rán comienzo el día 16 del próximo mes de sep-

tiembre.

Los aspirantes abonarán en la Habilitación de este Ministerio la cantidad de 75 pesetas en metálico, conforme a la Real orden de 12 de marzo de 1925.

Estas oposiciones se regirán por el Reglamento de las Escuelas Superiores de Pintura. Escultura y Grabado, que oportunamente se publicará.

Esta Orden-anuncio deberá publicarse en los "Boletines Oficiales" de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos do centes, lo cual se advierte para que las Autori dades respectivas dispongan que así se verifique

sin más que este aviso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de febrero de 1935.—El Subse

cretario, Maniano Cuber.

Señor Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Vacantes en las Escuelas Superio res de Pintura, Escultura y Grabado, de Madrid y Valencia, las Cátedras de Dibujo de las For mas arquitectónicas, dotadas con el sueldo anual de 6.000 pesetas y demás ventajas de la Ley, Este Ministerio ha acordado que se anuncien

a concurso-oposición.

Para tomar parte en este concurso-oposición se requiere: ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos y ha ber cumplido veintitrés años de edad, condicio nes que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de la convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Registro general de este Ministerio en el improrrogable plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden-anuncio en la "Gaceta de Madrid", acompañadas de la partida de nacimiento legalizada, si el aspirante no pertenece a este distrito notarial, y el certificado negativo de ante-cedentes penales, debidamente reintegrados.

El día de la presentación de los concursantes opositores, para que la admisión sea definitiva, hará entrega el opositor al Presidente del Tribunal de los trabajos de que sea autor y muy particularmente los que se refieren a la disciplina objeto de la oposición, así como la fotografía de las obras que no puedan ser presentadas por sus dimensiones grandes o por pertenecer a Museos, colecciones particulares, etc.; una relación de la labor pedagógica del aspirante; una Memoria del contenido, carácter y límites de la asignatura, el método y procedimientos, fuentes y medios necesarios para su estudio, un proyecto de curso en forma de programa, una hojo de méritos y servicios en la enseñanza oficial o en la privada. Puede presentar los juicios autorizados que haya merecido, Memorias personales de su labor pedagógica, una Memoria doctrinal, una relación de las recompensas obtenilas en exposiciones y concursos nacionales e inter-nacionales, relación de oposiciones ganadas y, en fin, cuantos méritos y trabajos estime perti-

Los ejercicios se verificarán en Madrid y da-rán comienzo el día 12 del próximo mes de sep-

reu-

voca-

l im-

es, a

n de

rid"

ega-

inte-

tiva,

ipli-

gra-

das,

er a

rec-

en

Los aspirantes abonarán en la Habilitación de este Ministerio la cantidad de 75 pesetas en metálico, conforme a la Real orden de 12 de marzo de 1925.

Estas oposiciones se regirán por el Regla-mento de las Escuelas Superiores de Pintura, Escultura y Grabado, que oportunamente se pu-

blicará.

Esta Orden-anuncio deberá publicarse en los "Boletines Oficiales" de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más que este aviso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efec-tos. Madrid, 28 de febrero de 1935.—El Subse-

Cietario, Mariano Cuber

Señor Director general de Bellas Artes.

("Gaceta" 7 marzo de 1935.)

Núm. 1.330.

### Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento la construcción de un trozo de alcantarillado en la calle del Doctor Cerrada, por valor de 11.016'21 pesetas, mediante concurso y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Sección de Hacienda de la Secretaria municipal de procedorar en las proposicios cretaria municipal, pueden presentarse las proposiciones en dicha Sección, durante un plazo de ocho días, a partir del significación de consegue acte anuncio en partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el Ro. el Boletín Oficial de la provincia.

Zaragoza, 7 de marzo de 1935. - El Alcalde-Presidente, López de Gera.-Por A. de S. E., el Secretario general, Enrique Ibáñez.

## SECCION SEXTA

#### Reemplazos.

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados los mozos de los pueblos que a continuación se expresan, se les cita para que comparezcan ante la Junta de Clasificación y Revisión los días que se indican, y de no hacerlo, serán declarados prófugos.

1.313.—Villanueva de Huerva.—Juan Giménez Hernández.— Día 6 de mayo.

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimien-to del ejercicio de 1935, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiendo que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

1.325. — Torres de Berrellén 1.342. — Used

1.344. - Embid de Ariza

\* \* \*

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Listas de Vocales de las Comisiones de evaluación.

1.321.—Malpica de Arba

Altas y bajas por rústica y urbana.

1.315.—Borja

1.316.—Nonaspe 1.317.—Brea de Aragón

1.318.—Mallén

1.319. — Villarroya de la Sierra 1.320. — San Mateo de Gállego

1.321.—Malpica de Arba 1.322.—Fuendejalón 1.324.—Fréscano

1.325. - Torres de Berrellén

1.339.—Biel

1.340. – Ambel 1.341. – Aguarón 1.343. – Torrijo de la Cañada

Apéndice al amillaramiento.

1.322.—Farasdués

Apéndice al padrón municipal de habitantes.

1.337. - Villarreal de Huerva

Cuentas municipales.

1.348.— Caspe

Expediente de habilitación de crédito.

1.313. - Villanueva de Huerva

Liquidaciones de presupuestos y relación de deudores y acreedores.

1.347. - Fayón

Presupuesto municipal ordinario.

.347. - Purujosa

Recuento general de ganadería.

1.322. — Farasdués

Repartimiento general.

1.338. — Paracuellos de la Ribera

Rectificación del padrón municipal de habitantes

1.340. — Ambel

\* \* \*

#### BARDALLUR

Núm. 1.345

Vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se

anuncia para su provisión interina

Los aspirantes habrán de pertenecer al Cuerpo de Secretarios, y si no hubiera concursantes del Cuerpo a dicha plaza, ésta será provista en la forma que determina el artículo 30 del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Las instancias habrán de dirigirse a esta Alcaldía, debidamente reintegradas; durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El sueldo del Secretario será de 2.500 pesetas anuales, que serán satisfechas por trimestres vencidos con

cargo al presupuesto municipal

Bardallur, 20 de febrero de 1935.—El Alcalde, Manuel Preciado

#### SAMPER DEL SALZ

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal; sacándose a concurso para su provisión interina, por el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; de no haber concursantes del Cuerpo de Secretarios a dicha plaza, será provista en la forma que determina el artículo 30 del Reglamento de 20 de agosto de 1934, en su apartado tercero.

Samper del Salz, 4 de marzo de 1935. — El Alcalde,

### SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Requisitorias.

stajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a cantinuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del ahuncio en este periódica oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

#### Núm. 1.334.

GONZALEZ GOÑI, José; natural de Tudela, de estado soltero, profesión machacador, de 19 años, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por robo en sumario 65-1935; comparecerá, en término ce diez días, en el Juzgado de instrucción número 1, de Zaragoza, con objeto de constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 1.333

#### JUZGADO NUM. 1.

D. José María Martín Clavería, Juez de primera instancia del Juzgado número 1, de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades exigidas a D. Tomás Espuny, en juicio de menor cuantía, instado por D. Ramón Más y Más, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

Una fábrica, sita en término de Gallur, partida de las Eras o Planilla; que confronta al norte con huerta de D. Tomás Espuny y carretera de Gallur a Sangüesa, este huerto de Luis Higuera Bellido, sur y oeste con camino del Molino; su cabida 50 áreas, 71 centiáreas, señalada con el núm. 31, con una extensión superficial de 720 metros cuadrados: tasada en ciento tres mil setecientas pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el dia 15 de abril próximo, a las once de la mañana, se hacen las advertencias siguientes: 1.ª, que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación y exhibir su cédula personal; 2.ª, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero; 3.ª, que no existen títulos de propiedad, estando de manifiesto en la Secretaría la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad; y 4.ª, que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, si las hubiere, sin destinarse a su extinción el precio del remate

Dado en Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—José María Martin.—El Secretario Licenciado, Fernando García Barsala.

Núm. 1.332.

### JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia del distrito número 3, de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas en el procedimiento judicial sumario instado por D. Cándido Martínez Villar, contra D. "Lucía Lahoz del Río y sus hijos D. Francisco y D. "Isabel Royo Lahoz, tengo acordado proceder a la venta en pública subasta, por tercera y última vez, sin sujeción a tipo fijo, los bienes siguientes:

Radicantes en término de Moyuela.

Campo, de riego eventual, situado en la partida de la María. Su cabida es de nueve áreas y sesenta y centiáreas y sus linderos al norte con Mariano a al sur Ramón Royo Pina, al este carrera de San mente y al oeste carretera: valorado en dos míl

Urbana, sita en los extramuros de Moyuela, partida sela Maria y Huerta Alta; su cabida total es de dos dento sesenta y cinco metros cuadrados. Se comme: De un edificio, destinado a fábrica de harinas, eplanta baja y un piso, de superficie de doscientos tinta y seis metros cuadrados; de una casa, en la que y tres viviendas de superficies iguales, de planta baja piso, de novecientos sesenta y cinco metros cuadra-les de extensión superficial, y de un solar, dividido wla carretera, de novecientos sesenta y cuatro melos cuadrados de superficie. La fábrica, la casa y el what hallanse unidos y carecen de número. Confronta i linca al norte con la carrera de San Clemente, al my este con río y al oeste con Ramón Jimeno Lon:

sada en noventa mil pesetas.

finca urbana, antes en la partida Fras Bajas hov

finca urbana, antes en la partida Eras Bajas, hoy alle Barranco, número veintisiete; que consta de dos psos y el firme y de una extensión superficial de tresentos cincuenta y dos metros cuadrados; compuesta tres viviendas independientes, de igual extensión ada una, y linda por la derecha entrando con Pablo emal Crespo, izquierda abrevadero público y espalda y Francisco Burriel: valorada en veinte mil

a, en-1 Po-

iento

de

Un campo, en la partida llamada de Valvillida, de chida sobre unas ocho juntas de tierra, equivalentes dos hectáreas, ochenta y seis áreas; lindante al norte Miguela y con José Aznar, al sur con tierras de Ma-Pina y al oeste con camino que de Moyuela conce a Herrera: valorado en dos mil pesetas.

Total de tasación, ciento catorce mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Salaadjencia de este Juzgado, sito en la calle de la Demoacia, número sesenta y dos duplicado, piso principal, señalado el día 9 del próximo abril, a las once Que para tomar parte en la subasta deberán los licidores consignar previamente en la mesa del Juzgado, establecimiento destinado al efecto, una cantidad por lo menos al diez por ciento del valor de los enes que se subastan.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a

or de tercera persona.

de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la certaria a quien lo solicite; entendiéndose que todo lidador acepta como bastante la titulación, y que las preferentes, si sas anteriores o gravámenes y las preferentes, si a hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistenentendiéndose que el rematante las acepta y quesubrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en 7

Dado en Zaragoza a siete de marzo de mil novecienlos treinta y cinco.—Pablo de Pablo Mateos.—El Se-letario, Vicente Lizandra.

Núm. 1.335.

#### CALATAYUD

D. Emilio Gómez Moreno, Juez de instrucción de Calatayud y partido;

Por el presente se llama, cita y emplaza a D. Bernar-Garcia Martínez, vecino que fué de esta Ciudad y

cuyo actual domicilio se ignora, para que el día 15 del actual, a las diez de su mañana, comparezca ante la Excma. Audiencia de Zaragoza, para asistir como Jurado designado al efecto, a la vista en juicio oral de la causa núm. 66 de 1934, sobre homicido, contra Vicente Romero Marqués; apercibiéndole que, de no comparecer ni alegar causa justificada, se le podrá imponer la multa de doscientas a quince mil pesetas.

Y para que sirva de citación en forma, se libra el presente en Calatayud, a nueve de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—Emilio Gómez.— Por su man-

dado, Justo López.

#### Juzgados municipales.

Núm. 1.331. JUZGADO NUM. 3 Cédula de citación.

Por medio del presente se cita a Clemente Molina García, el cual se halla en ignorado paradero, a fin de que el dia veintinueve del actual, a las diez y tres cuartos, comparezca en este Juzgado, sito Democracia, 64, 2.º, a la celebración de un juicio de faltas que se sigue sobre malos tratos; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, ocho de marzo de mil novecientos treinta y cinco. – El Secretario, Vicente Gallarte.

### PARTE NO OFICIAL

### Sociedad Anónima «Heraldo de Aragón».

Conforme a lo dispuesto en los Estatutos de esta Sociedad y por acuerdo de su Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará a las cuatro de la tarde del día 31 de este mes de marzo, en el domicilio social, Paseo de la Independencia, 29, entresuelo.

En dicha Junta se procederá al examen y aprobación de la Memoria y Balance reglamentarios del último ejercicio social y a todo lo demás determinado en los Estatutos para las Juntas generales ordinarias.

Zaragoza, 11 de marzo de 1935.-El Consejero Secretario, Mariano Bruned Marco. S. A. F. A.

Habiéndose extraviado 16 títulos, números 85 al 100 inclusive, serie A., de esta S. A. Farmacéutica Aragonesa, de Zaragoza, se hace constar, a los efectos del artículo 13 de los Estatutos, que pasados treinta días de la publicación de este anuncio, se extenderán los duplicados correspondientes, quedando anulados los pri-

Zaragoza, 11 marzo 1935. - Por S. A. Farmacéutica Aragonesa: El Gerente, Antonio López Carrascón.

# CENSO ELECTORAL VIGENTE

De venta:

En la Secretaría de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza.

# CAJA DE PREVISION SOCIAL DE ARAGON

BALANCE que, en relación con el técnico anual del "Instituto Nacional de Previsión", present la "Caja de Previsión Social de Aragón" en fin del año 1934:

Ramo

Sald

ACTIVO	Pesetas.	Pesetas.
Tesorería.		
Caja (Existencia)	81.73/2'43 128.314'27	210,046
Inversiones financieras.		
Cartera de valores, S. O.  "de "F. de C.  Bienes inmuebles  Préstamos hipotecarios y pignoraticios	9:310.490'28 1:792.927'50 1.828.899'34 1:231.407'34	14.163.724
Inversiones sociales.		
Préstamos Corporativos  "Hipotecarios	2:596.721;'84 1.395.544'08	3.992.265'9
Instituto Nacional de Previsión. — Cuentas corrientes:		
Pensión	63.955/63 11.718/07 157.599/27	233.2729
Mobiliario e instalación,	E management of	A Company
Saldo pendiente de amortización		437.91445
Cuentas corrientes.		
Representaciones y Delegaciones Sucursal de Huesca	32.862'14 87.354'80	120.216'94
Cuentas transitorias.	Charles and the Control of the Contr	
Pagos pendientes de liquidación, S. O. M. Cupones e intereses vencidos pendientes de cobro Recargos sobre préstamos corporativos no cancelados Fondo del Seguro de Maternidad Operaciones a formalizar Atenciones benéficas y sociales	6.710 81.499'66 14.797'47 100'80 163.151'55 2.787'70	269.047'18
TOTAL DEL EFECTIVO	"	19.426.488'62
VALORES NOMINALES		Pesetas,
Garantías de préstamos.	Angeles and the same	
Los recibidos		3.192.581/50
Valores depositados.		
Los entregados		12.288.650
Suma		15.481.231'50

			Pesetas.
100000000	PASIVO		- Calda colobora
	Capital de fundación		75,000
s.	Reservas técnicas, S. L.		
	Ramo de pensión	1.238.474'81 1.737.513'59	2.975.988'40
670	Reservas técnicas, S. O.		
		10.078.495'63	
	Obligatorio	295.928'28	10.374.423'91
46	Afiliados de edad indeterminada. (Fondo Z.)		
	Saldo		183.385'30
	Fondo de capitalización (2.º Grupo).		
92	Saldo de imposiciones	2.767.186/97	2.001.202200
	de imposiciones vencidas	114.205'12	2.881.392'09
	Cuentas de recaudación.		
	Cuotas medias patronales, S. O. Imposiciones voluntarias, S. O.	858.473'98 118.376'91	
ı	Imposiciones en tramitación, S. L.:  Pensiones de retiro	203.794′92	1.080.645/81
	Dotes infantiles 163,486'07		
	Fondo especial de bonificaciones, S. O. (Art. 47, apartado 5.º)		
	Saldo pendiente de aplicación		17.3 46'79
	Fondo para gastos y atenciones sociales.		atest debendence achiesa la late
-	Saldo disponible		62.686'47
	Reservas especiales.		
	Para fluctuación de valores	301.137'41	
	De Previsión	187.800'.32 195.254'31	684.192'04
ı	Instituto Nacional de Previsión. — Cuentas corrientes.	Tes comments	
	Amortizaci'	208'01	Strong Leeby
	Accidentes :	598.722 30	598.930231
	Seguro de Maternidad.		
	Fondo de reserva	8.724	
1	" " accelled e intantil	61.428'02 42.693'31	1,000
1	,, de indemnizaciones especiales	6.042'25	
	" de partos distócicos de la Caja	5.907'08	127.015'86
1	de inspección facultativa	2021020	· as make mode of the

	Pesetas.	Pesetas.
Cuentas corrientes.		
Cajas colaboradoras	1 50 4161	
Caja de Ahorros	4.594'64 68.291'60	72.8863
Cuentas transitorias.	THE RESERVE	
Estados S. O. 13 v 15 pendientes de formalización		228 9780
	23.344'30	228.9780
Préstamos: Cuenta gastos Giros y entregas a cuenta	8.355'34	
	31.917'67	63,6171
EOTOLS TOTAL DEL EFECTIVO	23	19.426.488%
VALORES NOMINALES		
Control and a Control of the Control	elecate retail	Pesetas.
Valores nominales.		
Valores en garantía de préstamos. (Los recibidos) Fondos en depósito. (Los entregados)		3.192.581 <sup>®</sup> 12.288.650
ON COF 1926 CONSTRUCT Suma		15.481.231%

Zaragoza, 31 de diciembre de 1934. — El Jefe de Contabilidad, Francisco Ranera. — V.º B.º El rector, Enrique Luño.

# INFORME DE LA COMISION REVISORA

Según previene la disposición de 14 de junio de 1921, reguladora del funcionamiento de las Cajas colaboradoras del "Instituto Nacional de Previsión", se ha constituído en la "Caja de Previsión Social de Aragón", la Comisión revisora del Balance técnico de las operaciones efectuadas por esta Caja durante el ejercicio de 1934, y como resultado de sus trabajos, Certifica;

Que el Balance y sus anexos, presentados a esta Comisión, reflejan fielmente los saldos de las diferentes cuentas que integran la Contabilidad de la Caja:

Que existe una rigurosa igualdad entre las cantidades recaudadas y las consignadas en los registros y cuentas individuales, comprobadas en todas las varias operaciones elegidas al azar;

Que hay completa conformidad entre las liquidaciones practicadas en todas las diversas cuentas individuales, también escogidas al azar, y las que figuran en los correspondientes estados de reaseguro;

Finalmente, que todos los cálculos relativos a pensiones y a dotes infantiles, se han hecho sujetándose a las tarifas vigentes, y tanto la distribución de bonificaciones del Estado como los pagos derivados de los Seguros, han sido realizados por la Caja observando las disposiciones oficiales que respectivamente regulan estas operaciones

En consideración a todo ello, la Comisión revisora, que suscribe, se complace en consignar, como resumen de su labor:

como resumen de su labor: Primero. Que las Reservas matemáticas correspondientes a las Pensiones, Dotes y Capitales reservados en los regimenes obligatorio mejoras y de libertad subsidiada han sido calladas mediante el mismo sistema empleado el "Instituto Nacional de Previsión", y que la to aquéllas, como las restantes cuentas que contituyen el Pasivo, responden rigurosamente a obligaciones contraídas por la Caja de Previsional de Aragón.

PR:

Segundo. Que el Activo, lo mismo el dispo ble que el realizable es perfectamente efectivo se ajusta a las prescripciones vigentes en cual a la naturaleza, el tipo de interés y la proporti nalidad de las inversiones y está estimado en verdadero y justo valor y

verdadero y justo valor, y
Tercero. Que a la vista del resultado de operaciones objeto de examen, esta Consiquiere hacer resaltar la impresión favorable ha sacado de la marcha administrativa de Caja y de la buena orientación y prudencia que se ha procedido a la inversión de sus fom y concesión de préstamos. Todo debido a la pacidad y celo de la Dirección, secundada por competencia de Jefes y demás personal de Caja.